

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Rad: 05-058255- -00001-0000

Fec: 2007-01-22 15:01:56 Dep. 2020 NUECREACIONES

TRA. 2 PATENTES

Eve: 1 REGUEPOSITO

Act 538 PETICION

Folios: 2

Señores
Superintendencia de Industria y Comercio
División de Nuevas Creaciones
E. S. D.

Ref: Expediente No. 05-058.255

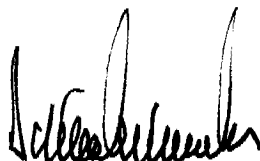
Solicitud de Patente de Invención denominada "MATRIZ
ABSORBENTE PARA ARTÍCULOS ABSORBENTES
DESECHABLES CON INTEGRIDAD MEJORADA"

Solicitante: GRUPO P.I. MABE S.A. de C.V.

Darío Cardenas Navas, identificado como aparece al pie de mi firma y obrando en mi condición de apoderado de la sociedad GRUPO P.I. MABE S.A. de C.V. solicitante de la patente de invención mencionada en la referencia, solicito al Despacho se sirva proceder con el examen de patentabilidad de esta patente.

Para tal fin adjunto el Recibo oficial No. 07-4,350

Atentamente,



Darío Cardenas Navas

C.C 17.066.629 de Bogotá

T.P. 1.250 C.S.J.

Fol No P-340

65

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 900176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 07 - 4.350
FECHA : ENERO 15 DE 2007

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Rad: 05-058255- -00001-0000
Fec: 2007-01-22 15:07:56 Dep. ZUZUNUECREACIONES
Ita. 2 PATENTES
EVB: 1 REGUESTO
Act 538 PETICION FOROS: 2

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	Nº. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
ENAS Y CARDENAS P.I. RECIBO DE CAJA				4347	15/01/2007	2,794,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT. RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1 50005-01-01 SOLICITUDES	*** MODIF O LIMITACION AL ALCANCE DE	404,000.00
	TOTAL :	\$ 404,000.00

SON: CUATROCIENTOS CUATRO MIL PESOS

RESPONSABLE :



RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No. 05-58255

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE **PATENTE DE INVENCION**

FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No **571** DE

FECHA **29 DE DICIEMBRE DE 2006** EL TÉRMINO HÁBIL SEÑALADO POR LA

LEY EXPIRA EL **28 DE MARZO DE 2007**

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI _____

NO X

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES**

Radicación No. 05-58255
Clasificación Internacional (IPC): A 61 F 13/15
Concepto Técnico No. 3070

Patente de Invención ☒ Patente de Modelo de Utilidad ☐
 Vía Nacional ☒
 Vía PCT (fase nacional) ☐ Cap. I ☐ Cap. II ☐

Como resultado del examen definitivo, realizado con fundamento en el artículo 48 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

1.1.	<u>Descripción:</u>	Folios:	<u>8 a 23</u>	tal como se radicó inicialmente
1.2.	<u>Reivindicaciones:</u>	Folios	<u>24 a 27</u>	tal como se radicó inicialmente
1.3.	<u>Dibujos:</u>	Folios	<u>28 a 29</u>	tal como se radicó inicialmente
1.4.	<u>Prioridad:</u>	Folios:	<u>35 a 58</u>	
		Fecha	30 de septiembre de 2004	
		País	México	
		Número	PA/a/2004/009522	

2. Análisis de la Prioridad

Se aceptan las prioridades anexadas, toda vez que corresponden a la misma materia de la solicitud en estudio

3. Objeto de la invención

- Título de la solicitud (folio 1) *MATRIZ ABSORBENTE PARA ARTÍCULOS ABSORBENTES DESECHABLES CON INTEGRIDAD MEJORADA.*
- Las reivindicaciones 1 a 11 de la solicitud en estudio se refieren a *una matriz absorbente para ser usada en un artículo absorbente desechable, la cual contiene celulosa desfibrada como material absorbente y de preferencia partículas de material super-absorbente, la matriz teniendo una cara superior y una cara inferior; caracterizada porque contiene una resina catiónica dentro de la matriz que reacciona con la celulosa, formando poliamidas.*
- El anterior producto busca *mejorar las propiedades de ciertos artículos absorbentes desechables.*
- La Clasificación Internacional de Patentes (IPC) para esta solicitud es A61F13/15.

4. De la solicitud de Patente

4.1. Descripción (artículo 28 D. 486)

La presente solicitud ya cumple con el requisito de claridad o divulgación completa en la descripción. Por lo anterior, la descripción sí cumple con el requisito de claridad o comprensión de acuerdo al art. 28 de la Decisión 486.

4.2. Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

El capítulo reivindicatorio, define, es claro y conciso y además está lo suficientemente sustentado por la descripción. Por lo anterior, las reivindicaciones sí cumplen con el art. 30 de la Decisión 486.

5. Unidad de invención (artículo 25 D 486)

El capítulo reivindicatorio estudiado se refiere a una invención o a un grupo de invenciones relacionadas pero que conforman un único concepto inventivo. Por lo anterior, la presente solicitud cumple con el requisito de unidad de invención de acuerdo al art. 25 de la Decisión 486.

6. Es una invención (artículo 15 D 486 literal a)-f))

Estudiado el capítulo reivindicatorio, el objeto de la solicitud puede considerarse como invención por no encontrarse dentro de lo estipulado en el art. 15 de la Decisión 486.

7. Excepción a la patentabilidad (artículo 20 D486 literal a)-d))

Estudiado el capítulo reivindicatorio, el objeto de la solicitud no se encuentra dentro del alcance de las excepciones señaladas en la legislación, por lo que el objeto de la solicitud puede ser patentable de acuerdo a lo estipulado en el art. 20 de la Decisión 486.

8. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (artículos 14 y 21 D 486)

El objeto de la solicitud corresponde a un producto y/o un procedimiento. Por lo anterior, la materia contenida en las reivindicaciones son invenciones.

9. Determinación del Estado de la Técnica

- La fecha que se ha tenido en cuenta para determinar el estado de la técnica es 30 de septiembre de 2004
- Consultadas las bases de datos con que cuenta la oficina y las otras fuentes utilizadas para determinar el estado de la técnica no se encontró documento alguno relacionado con el objeto de la solicitud.

10. Análisis de patentabilidad (artículo 14 D486)

10.1. Novedad (artículo 16 D486)

- Las reivindicaciones estudiadas corresponden de la número 1 a la 11 contenida en los folios 24 a 26

- De acuerdo con el numeral 9, no se encontró dentro del estado de la técnica, documento alguno que evidenciara la existencia de la invención.
- Por consiguiente se concluye que la presente solicitud es novedosa de acuerdo a lo estipulado en el art. 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

10.2. Nivel inventivo

- Las reivindicaciones estudiadas corresponden de la 1 a la 11 contenida en los folios 24 a 26
- No se encontró dentro del estado de la técnica, de acuerdo al numeral 9, documento alguno que afecte el nivel inventivo.
- Por consiguiente se concluye que la presente solicitud tiene nivel inventivo de acuerdo a lo estipulado en el art. 18 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

10.3. Aplicación industrial (artículo 19 D 486)

- Las reivindicaciones estudiadas corresponden de la 1 a la 11 contenida en los folios 24 a 26
- La presente invención sí tiene Aplicación Industrial ya que su objeto puede ser aplicado en la industria de artículos absorbentes desechables

11. Conclusión

En consecuencia y por todo lo expuesto anteriormente, se recomienda **Conceder** las reivindicaciones 1 a la 11 contenida en los folios 24 a 26

Bogotá, D.C., 17 de octubre de 2008

CONCEPTO TECNICO No.	EXAMINADOR TECNICO
3070	Código No. 202003